

Bogotá, 01 de diciembre de 2023

*APROBADA DICIEMBRE
05 DE 2023*

Doctor

JUAN LORETO GÓMEZ SOTO

Presidente Comisión Cuarta Constitucional Permanente

Camara de Representantes

Ciudad

PROPOSICIÓN # 031 DE 2023

En mi condición de Representante a la Cámara y en concordancia con lo establecido en los Artículos 233, 236 y 249 de la Ley 5 de 1992, y teniendo en cuenta la información y el análisis de los documentos recibidos el pasado 20 de septiembre de 2023 por el Instituto de Planificación y Promoción para las Zonas no Interconectadas - IPSE:

Hechos:

La doctora RUBIELA MERCEDES BENAVIDES PAZ, en su calidad de Contralora Delegada Intersectorial de la Contraloría General de la República, emitió falló con responsabilidad fiscal solidaria, a título de culpa grave, en cuantía de TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$37.388.030.476,94) INDEXADOS, en relación con el Proyecto Solar Fotovoltaico que se desarrolló en la comunidad 20 de Julio del municipio de Puerto Nariño, Amazonas.

En el falló se puede advertir la responsabilidad, entre otros, del Subdirector de Planificación Energética del INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE, lo cual permite corroborar el rol protagónico de la Cartera a su cargo en la gestión precontractual, contractual y la responsabilidad postcontractual de este tipo de proyectos energéticos.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que, transcurridos VEINTE (20) meses desde la suscripción de los contratos interadministrativos, el IPSE persiste sin definir, con consecuencias graves, el Operador de Red que se encargará de la Administración,

Operación y Mantenimiento - AOM de los proyectos que se ejecutan en Cumaribo y Puerto Carreño - Vichada; Miraflores - Guaviare; Pailitas - Cesar; Barrancas, Villanueva, Maicao, Albania, Manaure, Hato Nuevo, Riohacha - Guajira; Tiquisio, Montecristo y Santa Rosa del Sur - Bolívar; Jardines de Sucumbíos y El Rosario - Nariño; Coquí - Nuquí - Chocó; El Encanto, La Chorrera, Puerto Santander, La Pedrera, Tarapacá y Valencia - Amazonas; Dabeiba, Ituango, Frontino y Urrao - Antioquia; Puerto Leguizamo - Putumayo; Paz de Ariporo - Casanare; Aracataca - Magdalena; San José de Ure - Córdoba;

Solicito:

Citar a debate de control político en la Comisión Cuarta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes al Señor Ministro de Minas y Energía y, al Director General del Instituto de Planificación y Promoción para las Zonas No Interconectadas – IPSE, en la fecha y hora que estime la Mesa Directiva.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 258 y 260 de la Ley 5 de 1992, los citados deberán rendir informe y suministrar soportes sobre los asuntos que se proponen en el siguiente cuestionario, que podrá ser ampliado por lo demás miembros de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente, si es requerido:

Cuestionario:

1. Informe de ejecución presupuestal de los contratos interadministrativos suscritos por el IPSE, durante la vigencia 2021, 2022 y 2023.
2. Copia de las Actas, comunicaciones y demás actos administrativos que demuestren la gestión realizada por el IPSE para determinar el Operador de Red que realizará la Administración, Operación y Mantenimiento – AOM de los Proyectos suscritos entre el 2021, 2022 y 2023.
3. Informe de gestión de los contratos ya suscritos con las Electrificadoras para la administración, operación y mantenimiento – AOM de los contratos interadministrativos suscritos por el IPSE de los años 2021, 2022 y 2023.
4. Según el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: “Colombia, potencia mundial de la vida”, en tema de solución energética limpia para el país, detalle informe de ejecución de los años 2022 y 2023 con corte a 30 de octubre del presente año.

5. A lo anterior, detalle zonas y/o departamentos definidos por el actual Plan de Desarrollo.
6. Informe de las proyecciones en tema fotovoltaicas para los años 2024, 2025 y 2026, discriminado por zona y/o departamento, número de beneficiarios y presupuesto definido

Atentamente,



HR. YENICA SUGEIN ACOSTA INFANTE
Representante a la Cámara
Departamento del Amazonas

correo electrónico - 12012023 - COMISIÓN CUARTA CÁMARA - PROPOSICIÓN CONTROL POLÍTICO MINENERGIA E IPSE

2 mensajes

Yenica Sugein Acosta Infante HR <yenica.acosta@camara.gov.co>
Para: Comisión Cuarta <comision.cuarta@camara.gov.co>

1 de diciembre de 2023, 4:03 p.m.

Cordial saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes, respetuosamente me permito adjuntar la siguiente proposición de Control Político, a fin de ser considerada por la Mesa Directiva y los miembros de la Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada.

Att.,


--

YENICA SUGEIN ACOSTA INFANTE

Representante a la Cámara - Amazonas
Edificio Nuevo del Congreso - Bogotá

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

 12012023 - COMISIÓN CUARTA CÁMARA - PROPOSICIÓN CONTROL POLÍTICO MINENERGIA E IPSE.docx.pdf
397K

Yenica Sugein Acosta Infante HR <yenica.acosta@camara.gov.co>
Para: Comisión Cuarta <comision.cuarta@camara.gov.co>

4 de diciembre de 2023, 5:24 p.m.

Cordial saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes, respetuosamente me permito adjuntar proposición actualizada, referente a la citación a control político al señor Ministro de Minas y Energía y al director general del IPSE.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada.

Att.,

El vie, 1 dic 2023 a la(s) 16:03. Yenica Sugein Acosta Infante HR (yenica.acosta@camara.gov.co) escribió:

Cordial saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes, respetuosamente me permito adjuntar la siguiente proposición de Control Político, a fin de ser considerada por la Mesa Directiva y los miembros de la Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada.

Att.,


--

YENICA SUGEIN ACOSTA INFANTE

Representante a la Cámara - Amazonas
Edificio Nuevo del Congreso - Bogotá

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

--
[Texto citado oculto]

 12042023 - COMISIÓN CUARTA CÁMARA - PROPOSICIÓN CONTROL POLÍTICO MINENERGIA E IPSE (MODIF).docx.pdf
404K